



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-839-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiuno de noviembre del año dos mil catorce.- Las diez y cuatro minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)**, Informe de Auditoría Especial de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, de referencia **IN-016-008-2012**, derivado de revisión efectuada al Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre el año dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos generales de la auditoría consistieron en: **a)** Comprobar que los registros contables del Fondo de Retiro Laboral se encuentran adecuadamente presentados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y consolidados con los estados financieros de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF); **b)** Evaluar el control interno y determinar un registro adecuado y oportuno de las operaciones en el período de enero a diciembre del año



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-839-14

dos mil once; **c)** Analizar la acumulación de saldos en el patrimonio producto de la aportaciones recibidas de la SIBOIF; **d)** Evaluar el cumplimiento del acuerdo bilateral y reglamento de préstamos al personal en vigencia; **e)** Determinar los posibles hallazgos de auditoría que resulten de las pruebas aplicadas y efectuar las correspondientes recomendaciones y; **f)** Identificar a los funcionarios y/o ex funcionarios responsables de incumplimientos si hubieren.- Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de las que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** No se determinó ningún hallazgo de control interno y el informe concluye que: *“Las cifras de los estados financieros mensuales durante el período auditado, presentan en todos sus aspectos más significativos saldos razonables, de conformidad a la base contable de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y se encuentran consolidados adecuadamente con los estados financieros de la SIBOIF del período dos mil once”*.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, de referencia **IN-016-008-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)**, derivado de revisión efectuada al Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once y; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-839-14

documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ocho (908) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-